



**ACTA DE TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN,  
DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020**

En el Municipio de García, Nuevo León, siendo las 13:30 Trece horas con treinta minutos del día 09- nueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, reunidos en la Casa del Ayuntamiento del Municipio de García, Nuevo León, en la Sala de Juntas de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal, ubicada en la calle Boulevard Heberto Castillo Número 200 Colonia Paseo de las Minas, Municipio de García, Nuevo León, los integrantes del Comité de Transparencia:

<b>NOMBRE Y PUESTO</b>	<b>CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN</b>
Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Ana María Patricia Rosales Robles Directora de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de García, Nuevo León	SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Severa Cantú Villarreal Secretaria de Participación Ciudadana de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN
Lic. Luis Villarreal Compean Consejero Jurídico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León	VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

Con la finalidad de llevar a cabo la trigésima primera Extraordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, en los términos que se señalan en el Acta de Instalación de fecha 01 primero de Marzo de 2019 dos mil diecinueve, y los artículos 56 y 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la convocatoria que se les hizo llegar con el siguiente proyecto de orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lista de Asistencia, Verificación de Quórum y en su caso Instalación y Apertura de la Sesión.
- 2.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 3.- Toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/423/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00822420, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, y en su caso confirmación de incompetencia presentado por parte de la institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León.
- 4.- Clausura de la Sesión.



En uso de la palabra el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN da la bienvenida a la presente Sesión; acto seguido procede a desahogar el primer punto del proyecto del orden del día. Por lo que inmediatamente se pasa Lista de Asistencia y se informa de la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, según el listado arriba señalado, por lo que se informa de la existencia de Quórum Legal y en virtud de ello se declara instalada la Sesión por parte del PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, y acto seguido se procede a la apertura de la presente Sesión y se da por agotado el punto número uno del orden del día.

En el desarrollo del segundo punto del proyecto orden del día, el Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, da lectura al proyecto del orden del día, y procede a someter a votación de los presentes, integrantes del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, el proyecto del orden del día; recoge la votación la SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles, dando como resultado y No habiendo objeción por parte de los integrantes del Comité y estando de acuerdo por unanimidad se da por agotado el segundo punto del orden del día.

En el desarrollo del tercer punto del proyecto del orden del día toma de conocimiento y análisis del expediente con N° RR/423/2020, relacionado con la solicitud de información con folio N° 00822420, donde el solicitante requiere lo siguiente: “Indicar grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan”, que figura en la Plataforma Nacional de Transparencia, donde la Institución de Policía Preventiva Municipal, tomando en cuenta la naturaleza de la Solicitud planteada por el C. Ángel Juárez Román, se determinó que la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, son notoriamente incompetentes y no cuenta con la información solicitada.

En ese tenor el Presidente dio lectura a los motivos de inconformidad del particular en la que señala lo siguiente:

**Expediente RR/423/2020**

*“Entre sus atribuciones, facultades y obligaciones, las autoridades municipales y dependencias de seguridad del ayuntamiento tienen la obligación de contar con información sobre la operación de células vinculadas con la dinámica de la delincuencia organizada por lo que se solicita información respecto a el nombre de células delictivas y grupos criminales vinculados con el narcotráfico que realizan actividades delictivas en la entidad”*



Lo anterior sustentado en el artículo 20 “*Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en esta Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones*”, artículo 57, fracción II “*Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados*”.

Aunado a lo anterior, y tomando en cuenta la naturaleza de la solicitud de información, respecto a “Indicar grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan”, así como el sentido del mismo, el cual, una vez revisados los ordenamientos legales aplicables y en los cuales se encuentran las obligaciones y facultades de la Institución de Policía Preventiva Municipal, específicamente en el Capítulo Decimo, artículos 27, 28 inciso A y artículo 14, del reglamento interno de la institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, se determina que la Institución de Policía Preventiva, o cualquier dependencia del Municipio de García, Nuevo León son notoriamente incompetentes y no cuentan con la información solicitada, en virtud de que no se encuentra dentro de las facultades, programas o acciones el tenerla en su posesión.

Por lo anteriormente expuesto se analizan los criterios y los integrantes de este Comité de Transparencia del Municipio de García, Nuevo León resolvió por unanimidad y decide determinar la incompetencia de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León, o bien de cualquier funcionario y/o dependencia del mismo.

A continuación la SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciada Ana María Patricia Rosales Robles; establece el siguiente Acuerdo:

### Resuelve

**Acuerdo. Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2020.**

Con fundamento en los artículos 6, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 57, fracción II, y 161, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; y artículo 27,28, apartado A, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y artículo 14 del reglamento interno de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, Nuevo León.

Único.- Este Comité de Transparencia estima que se acredita la notoria incompetencia por parte de este Municipio, así como de cualquier servidor público, funcionario y/o dependiente del mismo, respecto a grupos de la delincuencia organizada que operan en la región y actividades delictivas que realizan



Al haberse agotado el tercer punto del orden del día, la Clausura de la Sesión, el C. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, Licenciado Gustavo Alberto Guerrero Tamayo, quien preside la Sesión, la da por clausurada, siendo las 13:45 trece horas con cuarenta y cinco minutos del día 09- nueve de Octubre de 2020 dos mil veinte, declarándose válido el acuerdo tomado en la misma, y procediéndose a la firma de la presente Acta. Damos fe.

**Lic. Gustavo Alberto Guerrero Tamayo**

*Secretario de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Presidente del Comité de Transparencia  
del Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Ana María Patricia Rosales Robles**

*Directora de Transparencia de la  
Secretaría de la Contraloría y  
Transparencia Municipal y  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia del Municipio de García,  
Nuevo León*

**Lic. Severa Cantú Villarreal**

*Secretaria de Participación Ciudadana y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*

**Lic. Luis Villarreal Compean**

*Consejero Jurídico de la Administración  
Pública Municipal y  
Vocal del Comité de Transparencia del  
Municipio de García, Nuevo León*